



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de JUNIO de 2018.



RESOLUCIÓN AGT N° 116 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, según texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto N° 496/GCBA/2017, las Resoluciones AGT Nros. 250/2014 y 133/2017, el Expediente Administrativo MPT0009 3/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/2014, se adjudicó a la firma MINDS UP S.A., la Contratación Directa que tramitó por Expediente N° MPT0009 3/2014, y se aprobó el Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la calle Florida 1/5/15/23/25, 7° piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio Público Tutelar, según obra a fs. 74, y asimismo por Resolución AGT N° 133/2017, que obra a fs. 254/256, se aprobó la prórroga de dicho contrato por el mismo plazo, cuyo vencimiento operará el 30 de junio de 2020, y se estableció el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

canon locativo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 en la suma mensual de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000,00.-).

Que en el punto 2 de la prórroga del contrato de locación precedentemente indicado, se estipuló que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

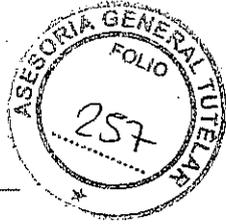
Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-), según constancia de fs. 297/301.

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones con el Sr. Julio Girón, actual Director Suplente y apoderado general con facultades amplias de Administración y Disposición de la firma propietaria Minds Up S.A., según Escritura número doscientos siete, que obra a fs. 321/329, y en el marco de dichas gestiones, solicita se fije el canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1° de julio de 2018, y hasta el 30 de junio de 2019, en la suma mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00.-), es decir la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 828.000,00.-), pagaderos de la siguiente manera: a) a la firma del presente contrato la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000,00.-) por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, y b) la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000,00.-) por el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2019, en el mes de enero de 2019, de acuerdo al acta de negociación suscripta con el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestaria y Contable, que obra a fs. 306.

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad, por la suma de de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 6.534,07.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2018.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 27 inc. a) y b) del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2018, y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, así como el gasto que demandará su actualización.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda a la prórroga del Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en calle Florida 1/5/15/23/25, 7° piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto con la empresa MINDS UP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885716-1, que establece el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2018, y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, en la suma mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00.-), es decir la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

MIL (\$ 828.000,00.-), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto que demanda la contratación a la empresa MINDS UP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885716-1, pagaderos de la siguiente manera: a) a la firma de la presente adenda la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000,00.-) correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 inclusive, y b) en el mes de enero de 2019, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000,00.-) correspondientes al período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2019 inclusive, previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3. Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 6.534,07.-).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, con el alcance previsto en el artículo 27, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 116/18..... T° XIX..... F° 256 - 258 FECHA 08-06-18


CECILIA DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes.....³
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.

Buenos Aires 12-06-2018


CECILIA DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



RESOLUCION AGT N° 116/2018

ANEXO I

ADENDA CONTRACTUAL

FLORIDA 1/5/15/23/25, 7° piso, UF 293 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, con domicilio en la calle Perú N° 143, 12 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL LOCATARIO**" por un parte, y Señor Julio Girón, D.N.I. N° 10.758.345, en representación de la firma Minds Up S.A. CUIT N° 30-70885716-1, en su carácter de actual Director Suplente y apoderado general con facultades amplias de Administración y Disposición de la firma propietaria Minds Up S.A., según Escritura número doscientos siete, con personería acreditada en el Expediente MPT0009 N° 3/2014, con domicilio en la calle Tucumán N° 1584, 7° piso "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA LOCADORA**", en relación al Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Florida 1/5/15/23/25, piso 7°, Unidad Funcional N° 293, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a la firma Minds Up S.A., aprobado mediante Resolución AGT N° 250/201, suscripto con fecha 18 de julio de 2014, cuya prórroga se aprobó mediante Resolución AGT N° 133/2017 por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, suscripta el 23 de junio de 2017, y conjuntamente acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo canon locativo mensual del citado inmueble para el segundo año de alquiler, en atención a lo pactado en el punto 2 de la prórroga. -----

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:-----

1°- Fijar el canon locativo correspondiente al segundo año de relación contractual en la suma total mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00.-), por todo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

concepto, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, es decir la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 828.000,00.-), pagaderos de la siguiente manera: a) a la firma de la presente adenda la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000,00.-) correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, y b) en el mes de enero de 2019, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000,00.-) correspondiente al período comprendido entre el .01 de enero y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive. La antedicha suma será abonada a los propietarios con la presentación de la factura correspondiente y las constancias de AFIP e IIBB respectivas.-----

2º- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 18 de julio de 2014, así como la prorrogación del 23 de junio de 2017, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

En prueba de conformidad, con fecha xx de xxxx de 2018, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido. -----



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires